

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0681-2020-R-UNE

Chosica, 25 de mayo del 2020

VISTO el Memorando Nº 149-2020-R-UNE, del 25 de mayo del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que mediante Informe N° 010-2020-UP, del 13 de enero del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que, en el Año Fiscal 2020, existe previsión presupuestal para prorrogar y celebrar nuevos contratos bajo el Régimen Especial CAS;

Que la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento, con Oficio Nº 260-2020-OA-UNE, remite a la Directora General de Administración la propuesta de contrato de la Bach. Libia Victoria SIGÜENZA AGUILAR, a partir del 01 de mayo del 2020, para que ejerza el cargo de Jefa (e) de la Unidad de Programación, con una contraprestación mensual de S/ 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles), de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS;

Que la Directora General de Administración, mediante Memorando N° 181-2020-DIGA-UNE, eleva al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta formulada por la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que con Oficio Nº 0419-2020-ORH-UNE, del 19 de mayo del 2020, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato, conforme a lo precisado en el marco normativo vigente sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 209-2020-DIGA-UNE, del 20 de mayo del 2020, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de garantizar su aprobación;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0681-2020-R-UNE

Chosica, 25 de mayo del 2020

Rodriguez De Los Ríos

Rector

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19° , 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Seneral (e)

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, en vía de regularización, la contratación de la Bach. Libia Victoria SIGÜENZA AGUILAR, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, a partir del 01 de mayo del 2020, con una contraprestación mensual de S/ 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, con efectividad a partir del 01 de mayo del 2020, la Jefatura de la Unidad de Programación dependiente de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Bach. Libia Victoria SIGÜENZA AGUILAR, servidora contratada bajo la modalidad CAS Directivo.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALCHA/RMGV